



INFORME DE SEGUIMIENTO

Código RUCT del título	
Año académico que se evalúa	2022-23
Denominación del título	
Código RUCT de la Universidad responsable	034
Denominación de la Universidad responsable	Universidad de Castilla-La Mancha
Código RUCT del Centro responsable	02005271
Denominación del Centro responsable	Escuela Internacional de Doctorado
Otras Universidades participantes (en su caso)	
Fecha de aprobación por el Centro responsable	
ENLACE A LA DOCUMENTACIÓN	<u>2022-23</u>





CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Desarrollo del programa de doctorado	NO SE CUMPLE	SE CUMPLE PARCIAL MENTE	SE CUMPLE
1.1. Perfil de ingreso, requisitos de acceso, criterios de admisión y número de plazas			х
1.2. Actividades formativas			х
1.3. Seguimiento y supervisión de doctorandas/os			х
1.4. Colaboraciones			х

Enlaces a la información e indicadores que demuestren el cumplimiento

- 1.1.1 Doctorandos de nuevo ingreso 2022-23 (EID)
- 1.1.2. Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (EID)
- 1.1.3. Requisitos de acceso y criterios de admisión (CAP)
- 1.1.4. Actas del proceso de admisión (CAP)
- 1.2.1. Informe oferta formación transversal 2022-23 (EID)
- 1.2.2. Informe sobre la formación organizada por el programa (CAP)
- 1.3. Informe seguimiento RAPI 2022-23 (EID)
- 1.4. Relación de colaboraciones (CAP)

En el caso de incumplimiento (total o parcial) señale el motivo del mismo

N/A

Descripción de las acciones de mejora implantadas y su consecución, distinguiendo:

- Acciones implementadas para superar incumplimientos señalados en el bloque anterior.
- Acciones implementadas para atender aquellos requerimientos y recomendaciones, en su caso, de "especial atención", de los informes de evaluación de ANECA (identificando cada acción con el requerimiento o la recomendación)
- Otras acciones de mejora adicionales.

En el caso de acciones pendientes de realizar en el plazo previsto en los planes de mejora establecidos, justificar, los motivos.

1.1.3. Requisitos de acceso y criterios de admisión (CAP)

"Se debe respetar el perfil de ingreso incluido en la memoria verificada o en su caso, realizar una modificación a la misma que modifique estos perfiles de acuerdo a los doctorandos admitidos. Además, se debe eliminar/aclarar el párrafo de "otras recomendaciones" en el apartado de los perfiles de ingreso de la memoria verificada, dado que genera confusión."

Se han concretado con mayor nivel de detalle los perfiles preferentes y alternativos de acceso al programa. Además, se ha eliminado la frase relacionada con la situación donde el perfil no se corresponde a ninguno de los anteriores.





Los perfiles de acceso al Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Ingeniería Industrial de la Universidad de Castilla – La Mancha recomendados (preferentes) son los siguientes:

Perfil Preferente:

- Egresados de Másteres Universitarios en Ingeniería Industrial de universidades españolas.
- Másteres Universitarios reglados con aplicaciones tecnológicas a la Ingeniería Industrial (Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Aeronáutica y Aeroespacial, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Biomédica, Ingeniería de Materiales, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Energética, Ingeniería de Instrumentación y Control, Robótica y Automatización, Mecatrónica e Ingeniería Física).
- Ingenierías y Licenciaturas de las mismas especialidades de los apartados 1) y 2), según el Establecimiento de equivalencias de titulaciones oficiales españolas anteriores al Real Decreto 1393/2007, a efectos de su acceso a estudios oficiales de Doctorado, regulados en el Real Decreto 99/2011 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2014).

Perfil Alternativo:

 Egresados de Másteres Universitarios reglados en otras ramas de Ciencia e Ingeniería (Matemáticas, Física, Química, Nanociencia y Nanotecnología, Ingeniería Informática, Ingeniería de la Construcción, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Minas, Ingeniería Naval, Ingeniería Nuclear e Ingeniería del Transporte).

Se ha eliminado la frase que decía "sin perjuicio de lo anterior, existen otras recomendaciones que se especifican con mayor concreción en el siguiente apartado", que, como allí se decía, no se entiende.

"Se debe respetar la asignación de complementos de formación al perfil de ingreso de estudiante, de acuerdo a lo recogido en la memoria verificada, o solicitar una modificación a la memoria que contemple los cambios realizados."

Se han añadido los complementos formativos correspondientes al Perfil Alternativo. A los candidatos cuyo perfil se ajuste al Perfil Preferente recomendado no se les solicitará superar complementos de formación de ningún tipo, mientras que a los candidatos cuya formación se corresponda con el Perfil Alternativo se les podrá solicitar, como complemento de formación, cursar hasta 12 créditos de las asignaturas de los programas de Máster Universitario de Ingeniería Industrial impartidos en la Universidad de Castilla-La Mancha que se indican en este apartado.

"Se deben respetar los criterios de admisión reflejados en la memoria verificada y aplicarlos en todos los casos o bien realizar una modificación al programa que contemple los criterios de admisión aplicados realmente."

En respuesta a la solicitud de subsanaciones requeridas por ANECA, se han diferenciado los criterios de admisión y selección de estudiantes, incluyendo un criterio de puntuación de los aspirantes y su selección por orden de puntuación. Se ha eliminado el requisito de la carta de intención y la recomendación de profesores. Asimismo, se han modificado las





ponderaciones de los criterios de admisión y la entrevista incluye aspectos académicos. Se han definido los criterios de selección en caso de empate más claramente.

Requisitos de acceso y criterios de admisión

REQUISITOS DE ACCESO:

Los candidatos deberán estar en uno de los supuestos del artículo 6 del RD 99/2011, de 28 de enero, o de la disposición adicional segunda de dicho Real Decreto. Asimismo, su titulación previa deberá ajustarse a alguno de los perfiles indicados en el apartado 3.1.

Los estudiantes que cumplan con los requisitos anteriores podrán acceder al programa de doctorado. Será la Comisión Académica del Programa de Doctorado la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores para la admisión del doctorando.

Estos criterios deberán ser cumplidos igualmente por aquellos que quieran acceder al programa a tiempo parcial.

CRITERIOS DE ADMISIÓN:

Una vez cumplidas las condiciones exigidas legalmente para el acceso, la Comisión Académica del Programa de Doctorado se ocupará de realizar la selección y admisión de los alumnos de acuerdo con los siguientes criterios ponderados:

- 1. El Currículum Vitae del aspirante: Valoración de la formación y expediente académico (50%), especialmente en las titulaciones con competencias y conocimientos relacionados con las áreas de especialización del Programa de Doctorado. Experiencia investigadora (25%) y profesional (10%), especialmente en actividades relacionadas con las áreas de especialización del Programa de Doctorado.
- 2. Demostración, por cualquier criterio, que se poseen conocimientos suficientes de lengua inglesa que permitan abordar sin dificultad el desarrollo del Programa de Doctorado. Por coherencia con los requisitos que se establecen para obtener la titulación de Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la UCLM, se exigirá un nivel B1, debidamente acreditado mediante certificado oficial de las entidades evaluadoras, y valorándose positivamente niveles superiores. En caso de no disponer de acreditación de nivel B1, se valorará otra forma de demostración (por ejemplo, certificado de cursos o escuelas oficiales de idiomas, o estancias acreditadas en países de habla inglesa). (15%)
- 3. La admisión de los candidatos es por orden de puntuación, de mayor a menor, según los criterios de los apartados 1 y 2 hasta completar el cupo. En el caso de empate entre aspirantes, se realizará una entrevista con los mismos, por al menos dos miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, para valorar aspectos académicos y criterios adicionales (dobles titulaciones, participación en proyectos de investigación, estancias docentes o de investigación en otras universidades distintas a las de origen, etc.).

Se garantizará un porcentaje de acceso, en caso de que haya demanda, para aquellos candidatos que posean alguna minusvalía que no impida el desarrollo de una tesis doctoral. Para aquellos candidatos con posibilidades de entrar al programa y tengan alguna minusvalía que no les impida realizar la tesis doctoral, la comisión académica del programa, de acuerdo con los equipos de investigación agotarán las vías necesarias para facilitar el





desarrollo de la tesis.

1.1.4. Actas del proceso de admisión (CAP)

"Se deben mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que se cumplen los criterios de admisión y selección aplicados al programa y, en particular, recoger en las actas de la Comisión Académica el modo en que se ha procedido y las resoluciones adoptadas."

Se han incluido las actas de la Comisión Académica relacionadas con el proceso de admisión con las resoluciones adoptadas.

1.2.2. Informe sobre la formación organizada por el programa (CAP)

Se han incluido los informes de la formación organizada por el programa de doctorado en los últimos años.

1.4. Relación de colaboraciones (CAP)

"Dentro del apartado de Colaboraciones, la memoria distingue dos apartados diferenciados; uno para las colaboraciones reguladas mediante convenio y otro para la que no. Revisada la documentación aportada se constata que el programa no incluye información en el apartado de colaboraciones con convenio, sin embargo, en el apartado de otras colaboraciones se indican varios "convenios de colaboración científica" con universidades. En este sentido, si las colaboraciones tienen convenio, éstas deben incluirse en el apartado correspondiente (el que ahora está vacío) e incluirse también el documento pdf de firma de dicho convenio debidamente actualizado. Si no es el caso, no se deben indicar "colaboraciones con convenio".

Por otro lado, se presenta un abundante número de colaboraciones sin convenio por equipo de investigación que dan cuenta del grado de internacionalización del programa."

Se han aportado los convenios firmados en pdf y se ha separado en dos secciones la información relativa a los convenios y a otras colaboraciones dentro del apartado 1.4 Colaboraciones de la memoria.

Áreas de mejora a introducir

Ya explicadas en el punto anterior.

Buenas prácticas identificadas

- Clarificación de los perfiles de admisión preferentes y alternativo
- Definición de los complementos formativos en el perfil alternativo
- Diferenciación entre los criterios de admisión y selección de estudiantes
- Inclusión de las actas de la Comisión Académica relativas al proceso de admisión
- Actualización de la relación de colaboraciones





2. Información y transparencia	NO SE CUMPLE	SE CUMPLE PARCIAL MENTE	SE CUMPLE
2.1. Página web objetiva, completa y actualizada			х
2.2. Accesibilidad de la información (que haya información y datos y sean de fácil acceso)			х

2. Enlace a la página web del programa

En el caso de incumplimiento (total o parcial) señale el motivo del mismo

N/A

Descripción de las acciones de mejora implantadas y su consecución, distinguiendo:

- Acciones implementadas para superar incumplimientos señalados en el bloque anterior.
- Acciones implementadas para atender aquellos requerimientos y recomendaciones, en su caso, de "especial atención", de los informes de evaluación de ANECA (identificando cada acción con el requerimiento o la recomendación)
- Otras acciones de mejora adicionales.

En el caso de acciones pendientes de realizar en el plazo previsto en los planes de mejora establecidos, justificar, los motivos.

La página web se ha actualizado tanto en sus versiones en español como en inglés, haciendo accesible la información más relevante del programa.

Áreas de mejora a introducir

Ya explicadas en el punto anterior.

Buenas prácticas identificadas (que sean innovadoras, efectivas, sostenibles y replicables) Incluir las evidencias de estas buenas prácticas.

- Traducción de la página web del programa al inglés
- Actualización de las líneas de investigación del programa y personal





3. Aseguramiento de la calidad, revisión y mejora	NO SE CUMPLE	SE CUMPLE PARCIAL MENTE	SE CUMPLE
3.1. Recogida de información y resultados relevantes			х
3.2. Análisis de la información y toma de decisiones			х

- 3.1.1. Resultados de las encuestas anuales (EID)
- 3.1.2. Indicadores de resultados (EID)
- 3.1.3. Tesis defendidas 2022-23 (EID)
- 3.2 Actas de la Comisión de Calidad (CAP)

En el caso de incumplimiento (total o parcial) señale el motivo del mismo

N/A

Descripción de las acciones de mejora implantadas y su consecución, distinguiendo:

- Acciones implementadas para superar incumplimientos señalados en el bloque anterior.
- Acciones implementadas para atender aquellos requerimientos y recomendaciones, en su caso, de "especial atención", de los informes de evaluación de ANECA (identificando cada acción con el requerimiento o la recomendación)
- Otras acciones de mejora adicionales.

En el caso de acciones pendientes de realizar en el plazo previsto en los planes de mejora establecidos, justificar, los motivos.

3.2 Actas de la Comisión de Calidad (CAP)

Se han incluido las actas de la Comisión de Calidad relacionadas con el seguimiento de la calidad del programa.

Áreas de mejora a introducir

Ya explicadas en el punto anterior.

Buenas prácticas identificadas (que sean innovadoras, efectivas, sostenibles y replicables) Incluir las evidencias de estas buenas prácticas.

Inclusión de las Actas de la Comisión de Calidad.





4. Personal investigador	NO SE CUMPLE	SE CUMPLE PARCIAL MENTE	SE CUMPLE
4.1. Méritos de I+D+i exigidos			х
4.2. Proyectos de I+D+i exigidos			х
4.3. Suficiencia y dedicación			х
4.4. Reconocimiento de tutorización y dirección			х

- 4.1. Directores de tesis 2022-23 (EID)
- 4.2. Relación de proyectos (EID)
- 4.3. Análisis sobre suficiencia y dedicación (CAP)
- 4.4. Plan de Ordenación Académica de la UCLM

En el caso de incumplimiento (total o parcial) señale el motivo del mismo

N/A

Descripción de las acciones de mejora implantadas y su consecución, distinguiendo:

- Acciones implementadas para superar incumplimientos señalados en el bloque anterior.
- Acciones implementadas para atender aquellos requerimientos y recomendaciones, en su caso, de "especial atención", de los informes de evaluación de ANECA (identificando cada acción con el requerimiento o la recomendación)
- Otras acciones de mejora adicionales.

En el caso de acciones pendientes de realizar en el plazo previsto en los planes de mejora establecidos, justificar, los motivos.

4.1. Directores de tesis 2022-23 (EID)

Se han actualizado la lista de investigadores dentro de los equipos de investigación, incorporando una tabla con todos sus componentes.

4.2. Relación de proyectos (EID)

"En relación con el proyecto de investigación requerido por equipo, sólo 2 de los 8 equipos de investigación, los de Ingeniería Mecánica y Ciencias de Materiales, Combustibles y Motores presentan proyectos vivos, competitivos y con el IP del equipo. Se debe aportar un proyecto de investigación por cada equipo que compone el programa. Este proyecto debe estar activo, ser competitivo y tener como IP un profesor/a del programa."





Se han actualizado los proyectos activos de los grupos de investigación en la memoria.

4.3. Análisis sobre suficiencia y dedicación (CAP)

"Se presenta la información de 8 equipos de investigación, pero no se incorpora una tabla con todos sus componentes, solo de 3 de ellos en cada equipo. Por lo tanto, no es posible valorar si se cumple el criterio de que el 60% de los investigadores del programa cuenten con experiencia investigadora acreditada. Se debe aportar, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA, para cada uno de los profesores que participan en el programa, agrupados por equipos de investigación, la universidad a la que pertenece, categoría académica, el periodo de vigencia del último tramo de investigación (año inicial y año final del tramo) de conformidad con el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (en el caso de que dicho profesor/a, por razones de índole administrativa, no pudiera someter a evaluación su actividad investigadora para conseguir los correspondientes tramos de investigación, de acuerdo con la legislación vigente, lo hará constar en la solicitud, identificando su situación y deberá presentar cinco contribuciones científicas correspondientes a los últimos 5 años, indicando los datos de repercusión objetiva). En el caso de que en el programa de doctorado participen profesores que sean ajenos a la UCLM, se debe aportar un documento (acuerdo, autorización, convenio, etc.) que regule dicha participación."

Se ha verificado que se cumple el criterio de que el 60% de los investigadores del programa cuenten con experiencia investigadora acreditada. Se ha incluido, para cada profesor, su categoría académica, tramos de investigación activo (sexenio) y otra información, caso de no haber sido evaluada la capacidad investigadora del profesorado.

Áreas de mejora a introducir

Ya explicadas en el punto anterior.

Buenas prácticas identificadas (que sean innovadoras, efectivas, sostenibles y replicables) Incluir las evidencias de estas buenas prácticas.

- Actualización de la lista de directores de tesis
- Actualización de proyecto activo por grupo de investigación
- Análisis de suficiencia y dedicación realizado





5. Recursos materiales y servicios de apoyo	NO SE CUMPLE	SE CUMPLE PARCIAL MENTE	SE CUMPLE
5.1. Adecuación y disponibilidad de recursos			х
5.2. Cobertura de los servicios de apoyo			х

- 5.1. Relación de recursos materiales con los que cuenta el programa (centros, espacios, laboratorios...) (CAP)
- 5.2. Relación de servicios de apoyo a estudiantes (EID)

En el caso de incumplimiento (total o parcial) señale el motivo del mismo

N/A

Descripción de las acciones de mejora implantadas y su consecución, distinguiendo:

- Acciones implementadas para superar incumplimientos señalados en el bloque anterior.
- Acciones implementadas para atender aquellos requerimientos y recomendaciones, en su caso, de "especial atención", de los informes de evaluación de ANECA (identificando cada acción con el requerimiento o la recomendación)
- Otras acciones de mejora adicionales.

En el caso de acciones pendientes de realizar en el plazo previsto en los planes de mejora establecidos, justificar, los motivos.

5.1. Relación de recursos materiales con los que cuenta el programa (centros, espacios, laboratorios...) (CAP)

Se han actualizado los recursos materiales con los que cuenta el programa en la memoria.

Áreas de mejora a introducir

Ya explicadas en el punto anterior.

Buenas prácticas identificadas (que sean innovadoras, efectivas, sostenibles y replicables) Incluir las evidencias de estas buenas prácticas.

Actualización de los recursos materiales del programa





6. Resultados de aprendizaje	NO SE CUMPLE	SE CUMPLE PARCIAL MENTE	SE CUMPLE
6.1. Objetivos de tesis y contribuciones científicas			х
6.2. Nivel 4 del MECES			х

- 6.1. Tesis defendidas 2022-23 (EID)
- 6.2. Relación de contribuciones científicas derivadas de dichas tesis (CAP)

En el caso de incumplimiento (total o parcial) señale el motivo del mismo

- 6.1. Tesis defendidas 2022-23 (EID)
- 6.2. Relación de contribuciones científicas derivadas de dichas tesis (CAP)

Descripción de las acciones de mejora implantadas y su consecución, distinguiendo:

- Acciones implementadas para superar incumplimientos señalados en el bloque anterior.
- Acciones implementadas para atender aquellos requerimientos y recomendaciones, en su caso, de "especial atención", de los informes de evaluación de ANECA (identificando cada acción con el requerimiento o la recomendación)
- Otras acciones de mejora adicionales.

En el caso de acciones pendientes de realizar en el plazo previsto en los planes de mejora establecidos, justificar, los motivos.

N/A

Áreas de mejora a introducir

N/A

Buenas prácticas identificadas (que sean innovadoras, efectivas, sostenibles y replicables) Incluir las evidencias de estas buenas prácticas.

- Actualización de las tesis defendidas
- Actualización de las contribuciones derivas de las tesis defendidas





7. Indicadores de rendimiento y empleabilidad	NO SE CUMPLE	SE CUMPLE PARCIAL MENTE	SE CUMPLE
7.1. Evolución de los indicadores de rendimiento			х
7.2. Empleabilidad de los/as egresados/as			х

- 7.1. Indicadores de resultados (EID)
- 7.2. Seguimiento de egresados/as (EID)

En el caso de incumplimiento (total o parcial) señale el motivo del mismo

N/A

Descripción de las acciones de mejora implantadas y su consecución, distinguiendo:

- Acciones implementadas para superar incumplimientos señalados en el bloque anterior.
- Acciones implementadas para atender aquellos requerimientos y recomendaciones, en su caso, de "especial atención", de los informes de evaluación de ANECA (identificando cada acción con el requerimiento o la recomendación)
- Otras acciones de mejora adicionales.

En el caso de acciones pendientes de realizar en el plazo previsto en los planes de mejora establecidos, justificar, los motivos.

Se han incluido los indicadores de resultados y egresados.

Áreas de mejora a introducir

Ya explicadas en el punto anterior.

Buenas prácticas identificadas (que sean innovadoras, efectivas, sostenibles y replicables) Incluir las evidencias de estas buenas prácticas.

- Actualización de los indicadores de resultados y egresados





INDICACIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

Este documento ha de ser cumplimentado por las Comisiones de Calidad de cada uno de los programas de doctorado, con la colaboración y supervisión de la EID.

Para analizar cada uno de los criterios se contará con la documentación que evidencie el cumplimiento total o parcial de cada uno de los puntos. Los documentos de evidencia se subirán a un SharePoint por parte de la EID o por parte de las personas responsables del programa de doctorado, según corresponda. En la carátula se indica el enlace a la carpeta de SharePoint en donde se encuentran todos los documentos referenciados. La CAP del programa subirá dicha carpeta los documentos cuya elaboración les corresponde.

Tenemos que prestar especial atención a las acciones de mejora con las que se han atendido los requerimientos que la ANECA ha realizado en los procesos de acreditación de los títulos.

La carátula de la página 1 se cumplimentará por la EID.

La relación de documentos está escrita en verde para aquellos cuya elaboración corre a cargo de la EID y en rojo los que han de aportar las CAP:

1. Desarrollo del programa de doctorado

Este criterio tiene cuatro apartados cuyo análisis se llevará a cabo a partir de la documentación que se indica a continuación para cada uno de estos apartados.

- 1.1. Perfil de ingreso, requisitos de acceso, criterios de admisión y número de plazas
 - 1.1.1 Doctorandos de nuevo ingreso 2022-23
 - 1.1.2. Datos globales de nuevo ingreso y matrícula
 - 1.1.3. Requisitos de acceso y criterios de admisión
 - 1.1.4. Actas del proceso de admisión

1.2. Actividades formativas

- 1.2.1. Informe sobre las actividades formativas trasversales organizada por la EID.
- 1.2.2. Informe sobre las actividades formativas organizadas por el propio programa de doctorado, si se hubiesen realizado
- 1.3. Seguimiento y supervisión de doctorandas/os
 - 1.3. Tabla de seguimiento y supervisión de los doctorandos
- 1.4. Colaboraciones
 - 1.4. Relación de convenios o acuerdos de colaboración mantenidos por el programa de doctorado

2. Información y transparencia

Este criterio requiere la revisión de la página web del programa y valorar si la información está correcta, completa, actualizada y fácilmente accesible. La evidencia es el enlace a la página. Es necesario corregir las deficiencias que se observen.

3. Aseguramiento de la calidad, revisión y mejora

Contiene dos subcriterios para cuyo análisis contamos con la documentación siguiente

- 3.1. Recogida de información y resultados relevantes
 - 3.1.1. Resultados de las encuestas anuales de satisfacción.
 - 3.1.2. Indicadores de resultados
 - 3.1.3. Tesis defendidas en el curso académico

3.2. Análisis de la información y toma de decisiones

- 3.2. Actas de la comisión de garantía de calidad que recojan el análisis que esta haga de los resultados del programa en base a las tablas anteriores y las sugerencias para mejorar su adecuación a lo establecido en la memoria de verificación del programa y sus sucesivas modificaciones.
- 3.2. Acta(s) de la CAP que recojan el análisis de los resultados del programa en base a las tablas anteriores, indicando las decisiones adoptadas para su adecuación a lo establecido en la memoria de verificación del programa y sus sucesivas modificaciones.





4. Personal investigador

Para evaluar el cumplimiento de este criterio la CAP analizará la información contenida en los documentos indicados para cada uno de los cuatro aspectos a analizar.

- 4.1. Méritos de I+D+i exigidos
 - 4.1. Tabla con la relación de profesores/as con las categorías y sexenios actualizados.
- 4.2. Proyectos de I+D+i exigidos
 - 4.2. Relación de proyectos desarrollados por el personal investigador asociado al programa.
- 4.3. Suficiencia y dedicación
 - 4.3. Análisis del cumplimento de los porcentajes del profesorado del programa con sexenios
- 4.4. Reconocimiento de tutorización y dirección
 - 4.4. Reconocimiento de tutorización y dirección. La evidencia está enlazada en el propio documento del informe

5. Recursos materiales y servicios de apoyo

En este criterio habrá de contrastarse si se cumple lo indicado en la memoria verificada comparando lo que está incluido en dicha memoria con la relación contenida en los siguientes documentos.

- 5.1. Adecuación y disponibilidad de recursos
 - 5.1. Relación de recursos materiales con los que cuenta el programa (centros, espacios, laboratorios...)
- 5.2. Cobertura de los servicios de apoyo
 - 5.2. Relación de servicios de apoyo a estudiantes de doctorado. Esta evidencia está en el enlace que se inserta en este informe.

6. Resultados de aprendizaje

Este criterio se cumplimentará utilizando los datos de tesis leídas y las contribuciones científicas a las que han dado lugar para determinar si se consiguen los objetivos marcados en la memoria en cuanto a número y calidad de las tesis.

- 6.1. Objetivos de tesis y contribuciones científicas
 - 6.1. Tabla de tesis defendidas
- 6.2. Nivel 4 del MECES¹
 - 6.2. Contribuciones científicas derivadas de dichas tesis

7. Indicadores de rendimiento y empleabilidad

Para este apartado volveremos a contar con la tabla de resultados y la de seguimiento de egresados/as.

- 7.1. Evolución de los indicadores de rendimiento
 - 7.1. Indicadores de resultados
- 7.2. Empleabilidad de los/as egresados/as
 - 7.2. Seguimiento de egresados/as

¹ Se trata de evidenciar que los estudiantes del programa alcanzan las competencias asociadas al nivel 4 del MECES, establecidas en el artículo 8.2 del DR 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (BOE 03/08/2011). Para ello se propone usar como evidencias las contribuciones científicas (publicaciones y, si se ve conveniente, otras que permitan identificar el logro de las citadas competencias por parte del estudiantado del programa, siempre que estén convenientemente documentadas.